UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS MAESTRÍA EN ESTUDIOS MEDIEVALES

SEMINARIO "ELEMENTOS DE DERECHO MEDIEVAL"

Ciclo: Interdisciplinario Carga horaria: 32 horas Carácter: optativo

Créditos: 2

Docentes: PAOLA MICELI – ALEJANDRO MORIN - MAXIMILIANO SOLER

A. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

En la larga historia de Occidente, el derecho fue y sigue siendo la herramienta por excelencia para la construcción institucional. Se trata de un discurso performativo con capacidad de promover existencia a lo que sus palabras enuncian, de diseñar objetos sociales y de imponer cualificaciones que ordenan y remodelan la realidad. Su estudio resulta relevante en tanto uno de los dispositivos más potentes de construcción social. El estudio del derecho medieval, más específicamente, pone en juego otras dos cuestiones, fundamentales para la formación de medievalistas: una de anclaje histórico y otra metodológica.

La primera tiene que ver con su influencia en la posterior historia de Occidente. Conceptos, prácticas y construcciones jurídicas de la sociedad contemporánea (aun con modificaciones) tienen una raigambre en el Medioevo, como la apelación a la Naturaleza para configurar crímenes o fundar derechos, la inimputabilidad penal de los Estados o la noción de persona jurídica, base de la construcción ficcional del propio Estado.

Desde el punto de vista metodológico, cabe señalar que, frente a una historia institucionalista de viejo cuño, se han desarrollado en las últimas décadas formas de aproximación que conjugan la historia del derecho con otras disciplinas como la antropología, la filosofía o la lingüística, que terminan configurando una historia cultural del derecho medieval. Por otra parte, el conocimiento sobre las técnicas específicas del discurso jurídico y sobre los mecanismos de su eficacia permite deshacerse de una lectura inmediatista de las fuentes legales para la cual el derecho funcionaba como "reflejo" de lo social: comprender su alto nivel de artificiosidad técnica está en la base de una necesaria lectura crítica de la documentación.

En este marco, el objetivo principal del seminario es doble. Por un lado, brindar una aproximación a un relevante campo de la vida social e intelectual de la cultura europea medieval (cuyos agentes, por otra parte, tendrán un promisorio éxito en la sociedad occidental). Por el otro, incentivar una actitud crítica ante la documentación de origen jurídico a partir del conocimiento de su naturaleza técnica.

El seminario ofrece, en primer lugar, un recorrido por la constitución de la tradición jurídica en Occidente desde las elaboraciones de la Antigüedad Tardía hasta la expansión y consolidación del *ius commune* en la Europa bajomedieval, en diálogo con normativas de origen monárquico o municipal. En este itinerario se atiende también a la conformación de un medio profesional específico, el de los juristas, así como a sus métodos de trabajo y a los géneros documentales que florecieron en su actividad. El análisis de las potencialidades performativas del derecho medieval y de las limitaciones que les impone la cosmovisión cristiana representa, en este punto, un asunto particularmente importante.

Asimismo, el seminario se detiene en el estudio de los distintos sistemas de prueba detectables en el mundo judicial de la Edad Media, dadas las cruciales influencias que ellos ejercieron en el desarrollo político y social de Europa occidental y sus áreas de influencia y

en virtud del estrecho lazo que une a las prácticas judiciales con los regímenes de verdad de una sociedad. Se presta especial atención al lugar del testimonio y el documento como formas de la prueba en el marco del proceso judicial y la articulación que se produce entre el escrito, la voz y el oído en el proceso de construcción de la verdad judicial.

El seminario consagra, por otra parte, una sección al problema de la costumbre. El término "consuetudo", presente en el derecho romano aunque de forma imprecisa y vaga, recibe a partir del s. XI la atención de los juristas que trabajan sobre el derecho romano recepcionado y que mostrarán un interés por una mayor precisión del vocablo. En el proceso de definir y delimitar la costumbre surgirá un constructo jurídico nuevo muy importante para la tradición jurídica de Occidente: el derecho consuetudinario. Trabajar las operaciones jurídicas que hicieron posible este concepto representa un interesante ejercicio para analizar en la práctica la dimensión técnica y performativa del derecho.

Por último, este seminario presenta una perspectiva interdisciplinar para el análisis de un tipo específico de fuentes jurídicas (el derecho señorial castellano) como caso concreto de pluralismo metodológico que el medievalismo suele demandar en la investigación documental. A partir de una problemática histórico-jurídica concreta (la contienda entre nobleza y rey entre los siglos XIII y XIV), se expondrá la articulación entre distintos enfoques disciplinares que intervienen en la fundamentación de una hipótesis explicativa: la filología y la crítica textual, el enfoque histórico-cultural y distintas perspectivas teóricas provenientes de los estudios literarios como la narratología, el textualismo y la estética de la recepción.

B. CONTENIDOS

UNIDAD 1: Aproximación general al derecho medieval.

Antecedentes históricos. Fuentes y técnicas del derecho: la casuística jurídica medieval. El derecho en la Antigüedad tardía. Las *Leges Barbarorum*. La labor de Teodosio y Justiniano. Recepción del derecho romano. Conformación de los *corpora iuris*. *Ius commune*, *ius proprium*, derechos privados y monarquía. El derecho canónico. Pluralismo jurídico y multiplicidad de fueros. Abogados, doctores y magistrados.

Bibliografía obligatoria:

Berman, Harold (1996) La formación de la tradición jurídica de Occidente, México: F.C.E.

Cairns, John & du Plessis, Paul (eds.) (2010) The Creation of the Ius Commune: From Casus to Regula, Edimburgo: Edinburgh University Press.

Conte, Emanuele & Mayali, Laurent (2019) A Cultural History of Law in the Middle Ages, Londres: Bloomsbury.

Conte, Emanuele (2016) La fuerza del texto. Casuística y categorías del derecho medieval, Universidad Carlos III de Madrid, cap. 2.

Pennington, Kenneth (2007) "The Big Bang. Roman Law in the Early Twelfth-Century", Rivista internazionale di diritto comune 18, 43-70.

Prodi, Paolo (2008) Una historia de la justicia. De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho, Buenos Aires: Katz.

Rennie, Kriston (2018) Medieval Canon Law, Ledds: Arc Humanities Press.

Tomas y Valiente, Francisco (1993-94) "El ius commune europeum de ayer y hoy", Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo 5-6, 9-35.

Wormald, Patrick (2003) "The Leges Barbarorum: law and ethnicity in the post-Roman West", en H.-W. Goetz, J. Jarnut y W. Pohl (eds.), Regna and Gentes. The Relationship between Late Antique and Early Medieval. Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World, Leiden-Boston: Brill, 21-53.

Bibliografia complementaria:

- Boureau, Alain (2002) "Droit naturel et abstraction judiciaire. Hypothèses sur la nature du droit médiéval", *Annales H.S.C.* 57, 6, 1463-1488.
- Carpintero, Francisco (1982) "En torno al método de los juristas medievales", *Anuario de Historia del Derecho Español* 52, 617-667.
- Conte, Emanuele & Ryan, Magnus (2014) "Codification in the Western Middle Ages", en John Hudson & Ana Rodríguez (ed.), *Diverging Paths? The Shapes of Power and Institutions in Medieval Christendom and Islam*, Leiden: Brill.
- Cortese, Ennio (1995) Il diritto nella storia medievale, Roma: Il Cigno.
- Cortese, Enio (1992) Il Rinascimento giuridico medievale, Roma: Bulzoni.
- Hartmann, Wilfried & Pennington, Kenneth (eds.) (2008) The history of medieval canon law in the classical period, 1140–1234: from Gratian to the decretals of Pope Gregory IX, Washington: The Catholic University of America Press.
- Tamanaha, Brian (2021) Legal pluralism explained: history, theory, consequences, Nueva York: Oxford University Press.
- Teubner, Gunther (2002) "El Derecho como sujeto epistémico. Hacia una epistemología constructivista del Derecho", *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho* 25, 533-571.
- Vallejo, Jesús (2003) "Derecho como cultura. Equidad y orden desde la óptica del *ius commune*", en S. de Dios de Dios (coord.), *Historia de la propiedad: patrimonio cultural: III encuentro interdisciplinar, Salamanca, 28-31 de mayo de 2002*, 53-70.

UNIDAD 2: Los géneros del derecho medieval

La creatividad jurídica y los soportes discursivos del derecho: *marginalia*, glosa, comentario, tratado, *quaestio*, *consilium*, diccionarios. Glosadores, comentadores y prácticos. Recuperación del derecho en el ámbito universitario.

Bibliografía obligatoria:

- Bellomo, Manlio (1995) "Legal Science. Forms of Exposition and Techniques of Diffusion", en *The common legal past of Europe: 1000-1800*, Washington, DC: The Catholic University of America, 126-148.
- Dolezalek, Gero (1996) "Lexiques de droit et autres outils pour le «ius commune» (XIIe-XIXe siècles)", en J. Hamesse (ed.), Les manuscrits des lexiques et glossaires de l'Antiquité tardive à la fin du Moyen Age: Actes du colloque international organisé par le "Ettore Majorana Centre for scientific culture" (Erice, 23-30 septembre 1994), Lovaina la Nueva: Presses universitaires, 353-376.
- Menzinger, Sara (2017) "Riflessioni sul rapporto tra autore e testo nella produzione giuridica medievale", *Historia et ius* 11
- Martin, Georges (1997) "Compilation (Cinq procédures fondamentales)", Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale 11, 107-121.
- Vallerani, Massimo (2011) "Consilia iudicialia. Sapienza giuridica e processo nelle città comunali italiane", en Mélanges de l'École Française de Rome-Moyen Âge 123, 129-149.

Bibliografía complementaria:

Charageat, Martine (dir.) (2014) Conseiller les juges au Moyen Âge, Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.

- Dolezalek, Gero (1994) "Les gloses des manuscrits de droit: reflet des méthodes d'enseignement", en J. Hamesse (ed.), Manuels, programmes de cours et techniques d'einsegnement dans les universités médiévales, Lovaina la Nueva: Presses universitaires.
- Fransen, Gérard (2002) Canones et quaestiones, Goldbach: Keip.
- Gilli, Patrick (2000) "Les *consilia* juridiques de la fin du Moyen Age en Italie: sources et problèmes", en *Reti Medievali*: http://www.rmoa.unina.it/2102/1/RM-Gilli-Consilia.pdf
- Goulet-Cazé, Marie-Odile (ed.) (2000), Le commentaire entre tradition et innovation, París: Vrin. Pérez Martín, Antonio (1989) "Glosas medievales a textos jurídicos hispánicos. Inventario y tipos", Cahiers de linguistique hispanique médiévale 14-15, 17-35.

UNIDAD 3: Las ficciones del derecho

Ficción jurídica y presunción. Limitaciones a la capacidad ficcional del derecho en la antropología cristiana medieval: naturaleza, Creación y artificio técnico. La persona ficta.

Bibliografia obligatoria:

- Lalinde Abadia, Jesús (1990) "La persona ficta en el escenario político europeo", Anuario de Historia del Derecho Español 40.
- Leveleux-Teixeira, Corinne (2005) "Droit et vérité. Le point de vue de la doctrine médiévale (XIIe-XVe s.) ou la vérité entre opinion et fiction", en É. Gaucher (ed.) Le vrai et le faux au Moyen Âge: actes du colloque du Centre d'Études Médiévales et Dialectales de Lille III; Université Charles-de-Gaulle Lille 3, 18, 19, 20 septembre 2003, Villeneuve d'Ascq, 333-350.
- Rodríguez Velasco, Jesús (2011) Plebeyos Márgenes. Ficción, Industria del Derecho y Ciencia Literaria (siglos XIII-XIV), Salamanca, Publicaciones del SEMYR.
- Thomas, Yan (1995) "Fictio legis. L'empire de la fiction romaine et ses limites médiévales", Droits, revue française de théorie juridique 21, 17-73.
- Thomas, Yan (1999) Los artificios de las instituciones, Buenos Aires: Eudeba.
- Menzinger, Sara (2020) "Finzioni dei canoni. Natura, realtà e finzione nella canonistica del XII secolo", Reti Medievali Rivista 21:1, 203-241.

Bibliografía complementaria:

- Ando, Clifford (2015) "Fact, Fiction, and Social Reality in Roman Law", en M. del Mar, y W. Twining (eds.), Legal Fictions in Theory and Practice, Cham: Springer, 295-323.
- Ribas Alba, José María (2012) Persona desde el derecho romano a la teología cristiana, Granada: Comares.
- Thomas, Yan (1991) "Imago naturae. Note sur l'institutionnalité de la nature à Rome", en AA.VV., Théologie et droit dans la science politique de l'État moderne. Actes de la table ronde de Rome (12-14 novembre 1987), Roma: École Française de Rome, 201-227.
- Tierney, Brian (1963) "Natura id est Deus: a case of juristic pantheism?", Journal of the History of Ideas 24, 307-322.
- Xifaras, Mikhaïl (2012) "Fictions Juridiques. Remarques sur quelques procédés fictionnels en usage chez les juristes", *Annuaire de l'Institut Michel Villey*, 451-510.

UNIDAD 4: Sistemas de prueba en derecho medieval

- Formas del proceso en la Edad Media: la ordalía y la apelación al plano divino, el sistema de la prueba clásica y el de "pruebas legales". Crímenes extraordinarios, proceso inquisitivo y tormento judicial. Verdad y sentencia judicial.
- Construcción de la verdad en la arena judicial. El juez, la sentencia y la valoración de las pruebas. Testimonio y prueba escrita. La voz, la escritura y el oído en la reconstrucción cognitiva del "hecho judicial".

Bibliografía obligatoria:

- Alfonso-Antón, Isabel & Jular-Alfaro, Cristina (2000), "Oñas contra Frías o el pleito de los cien testigos: Una pesquisa en la Castilla del siglo XIII", *Edad Media. Revista de Historia* 3, 61-88.
- Alfonso-Antón, Isabel (2010) "Memoria e identidad en las pesquisas judiciales en el área castellano-leonesa medieval", en José Antonio Jara Fuente, Georges Martin, Isabel Alfonso (coord.), Construir la identidad en la Edad Media: poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV, Cuenca, 249-280.
- Alessi Palazzolo, Giorgia (1979) Prova legale e pena. La crisi del sistema tra evo medio e moderno, Nápoles: Jovene Editore.
- Bartlett, Robert (1986) Trial by fire and water. The medieval judicial ordeal, Oxford Clarendon Press.
- Bazán Diaz, Iñaki (2003) "La condition du témoin dans le droit castillan et navarrais médiéval", en B. GARNOT (dir.), Les témoins devant la justice : Une histoire des statuts et des comportements, Rennes, http://books.openedition.org/pur/19631; DOI: https://doi.org/10.4000/books.pur.19631.)
- Chiodi, Giovanni (2018) "La costituzione *Qualiter et quando* (c.8) e l'ordo inquisitionis nella canonistica medievale", en A. Massironi, & A. Larson, (eds.), The Fourth Lateran Council and the Development of Canon Law and the ius commune, Turnhout: Brepols, 281-305
- García Herrero, María del Carmen (2019) "Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable", *e-Spania* [En ligne], 33 | http://journals.openedition.org/e-spania/31303
- Harang, Faustine (2017) La torture au Moyen Âge, XIVe-XVe siècles, Paris: PUF.
- Lemesle, Bruno (2015) *La preuve en justice : de l'Antiquité à nos jours.* Nouvelle édition [en ligne]. Rennes : Presses universitaires, https://books.openedition.org/pur/15825; DOI : https://doi.org/10.4000/books.pur.15825 ;
- Madero, Marta (2004) Las verdades de los hechos. Proceso, juez y testimonio en la Castilla del S. XIII, Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.
- Martínez Martínez, Faustino (2006), "El tránsito de la oralidad hacia la escritura en la experiencia jurídica del siglo XIII: ejemplo sajón e hipótesis castellana", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 13, pp. 155-220.
- Mausen, Yves (2004) "Veritatis adiutor. La procédure du témoignage dans le droit savant et la pratique française (XII XIVe siècles)", Droit et Culture, Revue Internationale Interdisciplinaire 48, 2, 210-215.
- McAuley, Finbarr (2006) "Canon Law and the End of the Ordeal", Oxford Journal of Legal Studies 26, 3, 473–513.
- Morsel, Joseph (2006) "Ce qu'écrire veut dire au Moyen Âge. Observations préliminaires à une étude de la scripturalité médiévale", en N. Coquery, F. Menant y F. Weber (eds.), Écrire, compter, mesurer / 2. Vers une histoire des rationalités pratiques, París, 4-32 [http://www.presses.ens.fr/PDF/ECMonline.pdf].

Vallerani, Massimo (2009) "Modelos de verdad. Las pruebas en los procesos inquisitorios", en E. Dell'Elicine, P. Miceli & A. Morin (dir.), *De Jure: Nuevas lecturas sobre derecho medieval*, Buenos Aires: Ad Hoc, 245-269.

Bibliografía complementaria:

- Alfonso-Antón, Isabel (1997) "Desarrollo legal, prácticas judiciales y acción política en la Europa medieval", Monográfico, *Hispania* 97, 1049-1077.
- Bazán Díaz, Iñaki (2019) "Las mujeres medievales como agentes de paz y reconciliación. Elementos de análisis y discusión", e-Spania. Revue interdisciplinaria d'études hispaniques médiévales et modernes 33.
- Boureau, Alain (1999) "La preuve par le cadavre qui saigne au XIIIe siècle, entre expérience commune et savoir scolastique", *Micrologus* VII, 247-281.
- Brown, Peter (1975) "Society and the Supernatural. A medieval change", *Daedalus* 104:2, 133-151, reimpreso en *Society and the Holy in Late Antiquity*, Berkeley-Los Angeles: University of California Press, 1982, 302-332.
- Chiffoleau, Jacques (1993) "Sur le crime de majesté médiéval", en AA.VV., *Genèse de l'Etat Moderne en Méditerranée*, Roma: Ecole Française de Rome, Collection de l'Ecole française de Rome no 168, 183-313.
- Clanchy, Michael (1983), "Law and Love in the Middle Ages", en J. Bossy (ed.), *Disputes and Settlements. Law and Human Relations in the West*, Cambridge, pp. 47-67.
- Conte, Emmanuele & Madero, Marta (eds.) (2009) Procesos, Inquisiciones, Pruebas. Buenos Aires: Manantial.
- Fenster, T. & Smail, D. (2003) Fama. The politics of talk reputation in medieval Europe, Ithaca: Cornell University Press.
- Fiorelli, Piero (1953) La tortura giudiziaria nel diritto comune, Milán: Giuffrè.
- Foucault, Michel (1986) La verdad y las formas jurídicas, México: Gedisa.
- Fraher, Richard (1992) "Lateran's Revolution in Criminal Procedure: The Birth of *Inquisitio*, the End of Ordeals, and Innocent III's Vision of Ecclesiastical Politics", en Castillo Lara, Rosalius Iosephus [ed.] *Studia in honorem Eminentissimi Cardinalis Alphonsi M. Stickler* Roma, 97-111.
- Gauvard, Claude (2008), L'enquête au Moyen Âge, Roma : École française de Rome. Collection de l'École Française de Rome 399.
- Giuliani, Alesssandro (1971) Il concetto di prova. Contributo alla logica giuridica, Milán: Giuffrè.
- Goody, Jack (2007), Pouvoirs et savoir de l'écrit, París: La Dispute.
- Hudson, John (2006) "L'écrit, les archives et le droit en Angleterre (IXe –XIIe siècle)", Revue historique 63, 1, 3-35 [en ligne: https://www.cairn.info/revue-historique].
- Iglesias Rábade, L. (2017) "El falso testimonio judicial en el Derecho hispánico y anglosajón en el Medievo. Estudio comparado", En la España Medieval 40, 67-110.
- Kuchenbuch, L. (2002) "Écriture et oralité. Quelques compléments et approfondissements", en J.-C. Schmitt y O.G. Oexle (eds.), Les tendances actuelles de l'histoire du Moyen Âge en France et en Allemagne, París, 143-166.
- Madero, Marta (2008) "Causa, creencia y testimonios. La prueba judicial en Castilla durante el siglo XIII", *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, Hors Série N° 2 [http://cem.revues.org/index9672.html].
- Martínez Diez, Gonzalo (1962) "La tortura judicial en la legislación histórica", *Anuario de Historia del Derecho Español* 32, 223-300.
- Radding, Charles (1979) "Superstition to science: nature, fortune and the passing of the medieval ordeal", *The American Historical Review* 84:4, 945-969.
- Théry, Julien (2009) "Fama: la opinión pública como presunción legal. Apreciaciones sobre la revolución medieval de lo inquisitorio (siglos XII-XIV)", en E. Dell'Elicine, P.

Miceli y A. Morin (dir.), *De jure: Nuevas lecturas sobre derecho medieval*, Buenos Aires: Ad Hoc, 201-243.

UNIDAD 5: La costumbre entre hecho y derecho

La interpretación romántica de la costumbre. *Consuetudo*, derecho germánico, derecho romano y derecho común. La invención del *ius consuetudinarium*. Tiempo, razón, voluntad popular y oralidad en la definición del derecho consuetudinario.

Bibliografia obligatoria:

- Assier-Andrieu, Louis (2001) "La formation historique du concept de coutume et les origines de l'anthropologie sociale, XVIIIe-XIXe", en M. Mousnier y J. Poumarède (eds.), La coutume au village dans l'Europe médiévale et moderne, Tolosa, 229-245.
- Conte, Emanuelle (2002) "Droit médiéval. Un débat historiographique italien", *Annales HSS* 57.6, 1593-1613.
- Gouron, André (1988a) "Aurore de la coutume", Recueils de Mémoires et Travaux 14, 181-187. Grossi, Paolo (1996) El orden jurídico medieval, Madrid: Marcial Pons.
- Jara Fuente, J. A. (2002-2003) "«Que memoria de onbre non es en contrario». Usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo XV", Studia Historica. Historia Medieval 20-21, 73-104.
- Jacob, Robert (2001) "Les coutumiers du XIIIe siècle ont-ils connu la coutume?", en M. Mousnier y J. Poumarède (eds.), *Coutume au village dans l'Europe médiévale et moderne*, Tolosa, 103-119.
- Mayali, Laurent (1990) "La coutume dans la doctrine romaniste au Moyen Âge", Recueils de la Société Jean Bodin, 52, 11-31.
- Troper, Michael (1986) "Du fondement de la coutume à la coutume comme fondament", *Droits*, 3, 11-24.

Bibliografia complementaria:

- Gouron, André. (1988b) "Sur les origines de l'expression «droit coutumier»", Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo 1, 179-188.
- Petit, Carlos (1990) "Consuetudo y mos en la Lex Visigotorum", Recueils de la Société Jean Bodin 52, 89-120.
- Poumarède, Jackes. (1990) "La coutume en pays de droit écrit", Recueils de la Société Jean Bodin 52, 233-250.
- Roumy, Frank (2001) "Lex consuetudinaria, Jus consuetudinarium. Recherche sur la naissance du concept de droit coutumier aux XIe et XIIe siècles", Revue Historique des Droit Française et Étranger 79, 257-291.
- de Dios, Salustiano, Infante, Jaime Ricardo Robledo Hernández y Eugenia Torijano (eds.) (2006) *Historia de la Propiedad. Costumbre y Prescripción. IV Encuentro Interdisisciplinar*, Salamanca: Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
- Guillot, Olivier (1983) "Consuetudines, consuetudo: quelques remarques sur l'apparition de ces termes dans les sources françaises de premiers temps capétiens (á la exception du midi)", Mémoire de la Société de Histoire du Droit et des Institutions 40, 21-48.
- Hernández Castillo, Rosalva Aída (2004) "El derecho positivo y la costumbre jurídica. Las mujeres indígenas en Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia", en M. Torres Falcón (ed.), Violencia contra mujeres en contextos urbanos y rurales, México, 59-63.
- Savigny, Friedrich Carl von (1970) De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del Derecho, Madrid (selección).

UNIDAD 6: Formas narrativas del discurso jurídico tardo-medieval en Castilla

- Castilla a fines del Doscientos: crisis política y juridicidades en contienda. El concepto jurídico de naturaleza en *Partidas* y su negación en el derecho señorial castellano. La reacción nobiliaria al proceso de centralización monárquica de Alfonso X y Alfonso XI.
- Momentos de puesta por escrito del derecho señorial castellano: 1275 y 1360. La *fazaña* castellana: origen, desarrollo y formas tardías. Historia, derecho y narración: reescribir el derecho, reescribir la historia. Los usos de la ley: ejemplo y excepción.

Bibliografía obligatoria:

- Bermejo Cabrero, José Luis (1972) "Fazañas e historiografía", Hispania 32, 61-76.
- Clavero, Bartolomé (1976) "Notas sobre el derecho territorial castellano, 1367-1445", Historia, Instituciones, Documentos 3, 141-165.
- Escalona, Julio (2002). "Los nobles contra su rey. Argumentos y motivaciones de la insubordinación nobiliaria de 1272-1273", Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales 25.1, 131-162.
- Funes, Leonardo (2000) "Dos versiones antagónicas de la historia y de la ley: una visión de la historiografía castellana de Alfonso X al Canciller Ayala", en *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*, ed. Aengus Ward, Birmingham: University of Birmingham, 8-31.
- Iglesia Ferreirós, Aquilino (1977) "Derecho municipal, derecho señorial, derecho regio", *Historia, instituciones, documentos* 4, 115-198.
- Kabatek, Johannes (2004) "Tradiciones discursivas jurídicas y elaboración lingüística en la España medieval", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales* 27, 249-261.
- Martin, Georges (2008) "Le concept de 'naturalité' (naturaleza) dans les Sept parties, d'Alphonse X le Sage", e-Spania 5, juin 2008, [En ligne]. URL: http://espania.revues.org/index10753.html.
- Pérez-Prendes Muñoz de Arraco, José Manuel (1998) "La frialdad del texto. Comentario al prólogo del Fuero Viejo de Castilla", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 22, 297-322.
- Sánchez, Galo (1929) "Para una historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano", *Anuario de Historia del Derecho Español* 6, 260-328.
- Soler Bistué, Maximiliano (2018) "Los fundamentos retóricos del poder en la Baja Edad Media castellana", *Calamus* 2, 197-219.

Fuentes

Soler Bistué, Maximiliano (ed.) (2016) Libro de los fueros de Castiella y otros textos del manuscrito 431 de la Biblioteca Nacional de España, Buenos Aires: Incipit.

Bibliografía complementaria:

- Ankersmit, F. R. (2014) Historia y tropología. Ascenso y caída de la metáfora, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bal, Mieke (1993) "First Person, Second Person, Same Person: Narrative as Epistemology", New Literary History 24.2, 293-320.
- Calvo González, José (1995) "Razonabilidad como relato (Narrativismo en la observancia y divergencia de precedentes)", en Jesús Ayllón, Gaspar Escalona, María Eugenia Gayo (eds.), Ex Libris Homenaje al Profesor Antonio Fernández Galiano, Madrid: Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 155-166.

- Greimas, Algirdas Julien, Courtès, Joseph, Rengstorf, Michael (1976) "The Congnitive Dimension of Narrative Discourse", New Literary History 7.3, 433-447.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel (1995) "La Corona de Castilla: transformaciones y crisis políticas. 1250-1350", en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). XXI Semana de Estudios Medievales (Estella, 18 a 22 de Julio de 1994)*, Pamplona: Gobierno de Navarra-Departamento de Educación y Cultura, 275-322.
- Mink, Louis (1970) "History and Fiction as Modes of Comprehension", New Literary History, 1.3, History and Fiction: 541-558.
- Pérez-Prendes Muñoz Arraco, José Manuel (1995) "¿Cómo vive un fuero? ¿Cómo se estudia un fuero?", en Javier Alvarado Planas (coord.). Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV): una perspectiva metodológica, 45-58.
- Teubner, Gunther (2002) "El derecho como sujeto epistémico: hacia una teoría constructivista del derecho", *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho* 25, 533-571. Original inglés: 1989. "How the Law Thinks. Toward a Constructivist Epistemology of Law", *Law and society review* 23, 727-757.

C. INSTRUMENTA STUDIORUM

- Berlioz, Jacques et collaborateurs (1994) *Identifier Sources et Citations*, L'Atelier du Médiéviste 1, Brepols, 1994.
- Bryson, William (1975) Dictionary of Sigla and Abbreviations to and in Law Books before 1607, Charlottesville: University Press of Virginia.
- Cappelli, Adriano (1912) Dizionario di abbreviature latine ed italiane, Milán: Ulrico Hoepli.
- Haloander, Gregor *Modus legendi abbreviaturas passim in iure tam civili, quam pontificio occurrentes*, Arnalfdo Forni editore, 1623 [reproducción anastática].
- Holtz, Louis (1995) "Glosse e commenti", Cavallo, G., Leonardi, C. & Menestò, E. Eds. Lo Spazio Letterario del Medioevo 1. Il Medioevo Latino. Vol. III: La Rocezione del Testo, Roma: Salerno, 59-111.
- Hook, David (1997) "Method in the Margins: An Archeology of Annotation", *Proceedings of the Eight Colloquium*, Beresford, A. & Deyermond, A. (eds.) Londres: Department of Hispanic Studies, Queen Mary and Westfield College, 135-144.

Naz, Raoul (1957) Dictionnaire de Droit Canonique, París: Libraire Letorizel et Ané.

Pelzer, Auguste (1995) Abréviations latines médiévales, París: Nauwelaters.

D. MODALIDAD DE CURSADA

El seminario se dictará en la modalidad de presencialidad remota, con clases sincrónicas virtuales complementadas por materiales asincrónicos ofrecidos en el campus virtual. Las clases sincrónicas tendrán una extensión de 3 horas, con pausas, y se tomará asistencia en cada reunión, debiendo cada estudiante mantener la cámara encendida. Excepcionalmente, podrán informar que la apagan mediante el chat de la videollamada, por problemas de conectividad o por algún requerimiento específico durante un breve período de tiempo.

E. ACTIVIDADES PLANIFICADAS

La propuesta de trabajo para este seminario implica una modalidad de taller. La intención es acotar lo máximo posible la exposición magistral del profesor y colocar en primer plano el debate y la exposición individual y grupal de los alumnos. La propuesta concreta conlleva la necesidad de un cronograma de lecturas con el cual los alumnos podrán elegir temas y textos a exponer para su puesta en común y debate. Tras una introducción general a cargo

del docente se dará paso a las exposiciones esperando que todos participen a partir de cada una de ellas. Esta instancia será tomada en cuenta para ponderar calificaciones. Se espera que los estudiantes elijan sus temas y textos acorde a sus intereses, pero también a sus posibilidades y saberes concretos. La tarea implicará la lectura en clave crítica de la bibliografía secundaria y fuentes. Todo este trabajo estará oportunamente enmarcado por la labor docente.

F. FORMA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

Para aprobar los alumnos deberán cumplir con el 75% de asistencia a las clases programadas, exponer durante la cursada textos de la bibliografía específica y elaborar un trabajo escrito sobre un tema previamente acordado con los docentes el curso, que deberá ser entregado en un plazo no mayor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de finalización.